

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA MUNICIPAL, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	
Es necesario aprobar este Reglamento para recoger en el mismo la regulación del uso de las instalaciones de la Piscina Municipal, que tiene condición de bien o servicio público para la realización de actividades acuáticas y recreativas.	
LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	
La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 9 establece las competencias propias de los municipios andaluces. Concretamente, en el artículo 9. 18 establece los siguiente:	

Código Seguro De Verificación	oGzzEa8p7Wlj2vYm+wIICA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Calderon Garrote		Firmado	11/02/2025 13:38:43
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oGzzEa8p7Wlj2vYm+wIICA==			



“ Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público ”

La falta de regulación en el uso y funcionamiento de la Piscina Municipal, hace necesaria la aprobación del Reglamento que permita a los ciudadanos el acceso y uso de las instalaciones en condiciones de igualdad.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

El objeto de este Reglamento es regular el uso de la piscina municipal a fin de garantizar un adecuado uso de dichas instalaciones.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La tramitación normativa es necesaria para la consecución de los citados objetivos y no prevé otras posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por consiguiente, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción del nuevo Reglamento.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO DE DEPORTES

Fdo: Manuel Calderón Garrote

Código Seguro De Verificación	oGzzEa8p7Wlj2vYm+wIICA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Calderon Garrote		Firmado	11/02/2025 13:38:43	
Observaciones			Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oGzzEa8p7Wlj2vYm+wIICA==				